

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2021

Brigadier General
MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Director de Sanidad Policía Nacional
Ciudad.

Respetado señor,

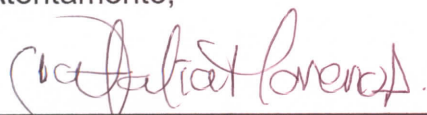
Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad mis servicios como Bacterióloga que serán prestados en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecido por la Entidad, como también soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento solicito me sea informado a la dirección: Calle 83 sur # 91 – 48 Torre 24 Apartamento 401 Conjunto Cerezo – Parques de Bogotá.

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE: Natalia Moreno Arévalo
CÉDULA: 1.012.385.286 de Bogotá



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Moreno</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Arevalo</u>	NOMBRES <u>Natalia</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1012385286</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1992</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogotá</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Clle 83 sur # 91- 48 Torre 24 Apt 401</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogotá</u> TELÉFONO <u>3125551271</u> EMAIL <u>namorenoa@unival.edu.co</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES <u>11</u> AÑO <u>2008</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
UN	10	X		Bacteriología y Laboratorio Clínico	12	20	1	4	1012385286
MG	6	X		Magister en Salud Pública	08	20	2	1	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Liga Colombiana de Lucha contra el SIDA.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ligasida@ligasida.org.co	
TELÉFONOS 2454757.	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 07 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 09 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista - Bacteriología.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Avenida 32 #14-46.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Nacional de Colombia	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD facultad_fmboq@unal.edu.co	
TELÉFONOS 3165000	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 04 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 06 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Contratista - Bacteriología	DEPENDENCIA Laboratorio Microbiología.	DIRECCIÓN Cte 45 # 26-85	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionusuario@subredcentroorientegov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Contratista.	DEPENDENCIA PIC-Salud Pública	DIRECCIÓN Diagonal 34 # 5-43.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Nacional de Colombia.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD facultad_fmboq@unal.edu.co	
TELÉFONOS 3165000	FECHA DE INGRESO DÍA MES 10 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Estudiante Auxiliar Postgrado.	DEPENDENCIA Departamento Salud Pública.	DIRECCIÓN Cte 45 # 26-85	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD Servimed IPS- Sede Claya.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia.	
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD analista.gestionhumana@servimed.com		
TELÉFONOS 2959873 - 2638470	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Bacteriologa.	DEPENDENCIA Sede Claya-Toma de Muestras		DIRECCIÓN Calle 53 # 73 A - 96.		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Nacional de Colombia		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia.	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD facultad-fmbog@unal.edu.co		
TELÉFONOS 3165000	FECHA DE INGRESO DÍA MES 09 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA MES 12 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO Becaria Auxiliar Docente.	DEPENDENCIA Facultad de Medicina.		DIRECCIÓN Calle 45 # 26 - 85		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Nacional de Colombia		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia.	
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD masapu-fmbog@unal.edu.co		
TELÉFONOS 3165000	FECHA DE INGRESO DÍA MES 05 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA MES 07 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO Contratista.	DEPENDENCIA Maestría en Salud Pública		DIRECCIÓN Calle 45 # 26 - 85		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Nacional de Colombia		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD facultad-fmbog@unal.edu.co		
TELÉFONOS 3165000	FECHA DE INGRESO DÍA MES 10 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA MES 01 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO Estudiante Auxiliar Postgrado	DEPENDENCIA Departamento Salud Pública		DIRECCIÓN Calle 45 # 26 - 85		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Laboratorio Clínico Bioanálisis - Bogotá.	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD facturacionbioanalisiscadiz@gmail.com	
TELÉFONOS 3125015816.	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Bacterióloga.	DEPENDENCIA Sede Bogotá.	DIRECCIÓN Cra 40 33-47. Ibagué.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IDIME S.A.	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD serviciocliente@idime.com.co	
TELÉFONOS 3077171	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 05 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 06 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Bacteriología procesamiento	DEPENDENCIA Laboratorio Procesamiento	DIRECCIÓN Clle 76 # 13-46.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fuerza Aérea Colombiana - Cacom 6.	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Caqueta	MUNICIPIO Tres Esquinas.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionusuario@fac.mil.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 01 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 01 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Bacteriología SSO.	DEPENDENCIA Laboratorio Clínico.	DIRECCIÓN Base Cacom 6.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca.	MUNICIPIO Bogotá.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contacto@unicdmayor.edu.co	
TELÉFONOS 2418800.	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Joven Investigador - Ciencias	DEPENDENCIA Laboratorio Microbiología	DIRECCIÓN Clle 28 # 5B-02.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

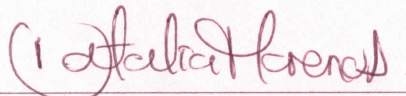
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4.	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

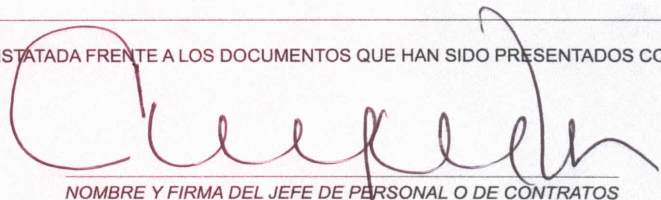
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Natalia Moreno Arevalo

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 1012385286 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Bogotá

DIRECCIÓN Cle 83 sur # 91-48 Torre 24 Apt 401 TELÉFONOS 3125551271 - 9321275

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Cundinamarca PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Alvaro Moreno Contreras</u>	<u>19.30888</u>	<u>Padre</u>
<u>Luz Elvira Arevalo Ferrero</u>	<u>39632632</u>	<u>Madre</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☒, PARA RETIRARME ☐, PARA ACTUALIZACIÓN ☐, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>9.900.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	<u>0</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<u>0</u>
ARRIENDOS	<u>0</u>
HONORARIOS	<u>0</u>
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>0</u>
TOTAL	<u>9.900.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Caja Social</u>	<u>Ahorros</u>	<u>24082957700</u>	<u>Bogotá</u>	<u>1.050.296</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>MOTO</u>	<u>9F2C1125XJ5000636</u>	<u>4.000.000</u>

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ICETEX	Credito Educativo	29.000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Ninguna	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
Ninguna	

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÔNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Ninguna	

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Bogotá, 16 noviembre 2021

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.012.385.288**

MORENO AREVALO

APELLIDOS
NATALIA

NOMBRES

Natalia Moreno Arevalo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

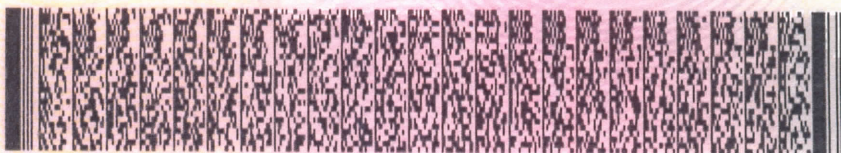
F

SEXO

16-FEB-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00242538-F-1012385286-20100624

0022467354A 1

34124216



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacterióloga y Laboratorista Clínico

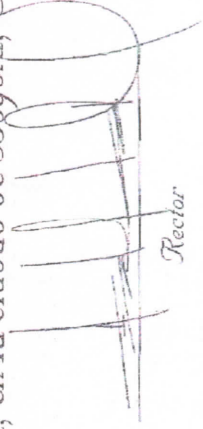
A

Natalia Moreno Arévalo

C.C. No. 1012385286 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 12 de Diciembre de 2014.


Decano


Rector


Secretario General



Acta de Grado

Colegio Claretiano

Calle 59 B Sur No. 88 I-02

PBX: 782 90 59 - Bogotá D.C.

Jornada Tarde

Inscripción S.E. : 636

Dane: 31110200148

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2008 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Claretiano, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7452 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Natalia Moreno Arévalo

C.I. No. 920202-57930 de Santafé de Bogotá, D.C.

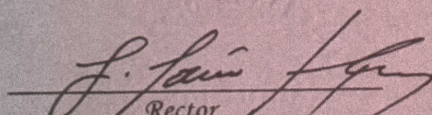
Es fiel copia tomada del Acta original general No. 043 de fecha 29 de Noviembre de 2008 que consta de 202 alumnos graduados, comienza con el nombre de Aguilera Daza Duván Alejandro y se cierra con el nombre de Zubieta Gamba Iván Libardo.

Firmada y sellada por Padre José María Flórez Jaimes (Rector)

y Luz Marina González de Gómez (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2008

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.
No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994


Rector
Padre José María Flórez Jaimes
C.C. No. 5.420.324 de Ciénega, N. S.


Secretaria
Luz Marina González de Gómez
C.C. No. 41.494.933 de Bogotá



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 210

En Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, Doctor CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA; la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, Doctora ANA ISABEL MORA BAUTISTA y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

NATALIA MORENO ARÉVALO
C.C. 1012385286 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO**.

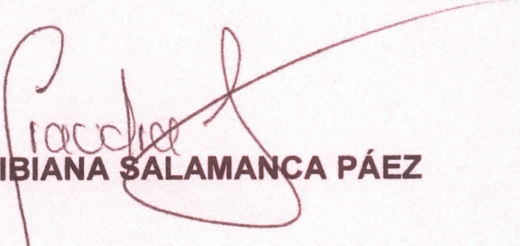
Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) El Rector, CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, ANA ISABEL MORA BAUTISTA
(Fdo.) La Secretaria General, CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,


CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Registro Diploma: 18162 Libro No. 8 – 12 de diciembre de 2014

Magda A.

Resultado General -2021-11-13--5:03:52 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Identificación: Detalles
CC	1012385286	NATALIA		MORENO	AREVALO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NATALIA MORENO AREVALO identificado(a) con CC 1012385286 registra La siguiente información:

2021-11-13--5:03:52 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO	2017-03-06	6049	Colegio Nacional de Bacteriología

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CAQUETÁ SOLANO	2016-01-14	2017-01-13	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriología

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

MINSALUD
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
CNB
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO
COLEGIO NACIONAL
DE BACTERIOLOGÍA
CNB - COLOMBIA

**NATALIA MORENO AREVALO**
C.C. 1.012.385.286
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ D.C.
Fecha de expedición del diploma: 2014-12-12
Fecha de inscripción en el RETHUS: 2017-03-06
06049

(Firma Titular)

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al
Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia.
Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

Stella P de Bolívar
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

00977

Bogotá, D.C. Noviembre 4 /2021



LigaSida
www.ligasida.org.co

Certificación

A QUIEN INTERESE

Que el profesional NATALIA MORENO AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 1012385286. de Bogotá trabajo en calidad de Bacterióloga y Asesora en VIH y otras ITS, en el marco del estudio de seroprevalencia de VIH e ITS y epidemiología de comportamiento de riesgo en la Fuerza Pública de Colombia (ESVEC FPC) acorde al convenio suscrito con el programa de prevención de la infección por VIH del Ministerio de defensa de los Estados Unidos (DHAPP)-COLOMBIA LIGA GRANT BAA DHAAP-BAA-N68171-15-1-0066, mediante contrato de prestación de servicios, comprendido en el periodo del 26 de julio al 26 de septiembre de 2021.

La anterior constancia se realiza a petición del interesado, al 4 día del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

Cordialmente,

JORGE PACHECO CABRALES
Director General

LIGA COLOMBIANA DE LUCHA CONTRA EL SIDA

Liga Colombiana
de Lucha Contra el Sida
NIT: 800.130.335-1

Avenida 32 # 14-46 Bogotá D.C.
PBX: 245 4757 Fax: 287 9392
Personería Jurídica 4672 de abril 16 de 1991

<http://www.ligasida.org.co>
e-mail: ligasida@ligasida.org.co



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FONDO ESPECIAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

FECHA 25/03/2021
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
T/C.C. 1012385286
RECCIÓN CL 83 SUR N°. 91- 48 TO 24 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OSE No. 4

OBJETO GENERAL CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES E IGG ANTI-SARS-COV2 PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

CONTEXTO SOLICITUD 0749 DEL 18 DE MARZO DE 2021, CDP N° 46, DOCUMENTOS PROCESO CONTRACTUAL APLICATIVO SIIGAF.

VALOR SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$7,000,000) , MÁS \$28,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

COORDINADOR MURCIA ARANGUREN MARTHA ISABEL - 41591922

CONDICIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. ORGANIZAR EL TRABAJO DE LAS AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA TOMA DE MUESTRAS
2. VERIFICAR QUE CADA PERSONA QUE SE TOMA LA MUESTRA HAYA DILIGENCIADO LA ENCUESTA DE MANERA COMPLETA Y CORRECTA.
3. VERIFICAR QUE LOS PARTICIPANTES FIRMAN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.
4. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO.
5. REALIZAR TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS A LOS SUJETOS DE ESTUDIO.
6. ORGANIZAR LAS MUESTRAS UNA VEZ TOMADAS Y PREPARARLAS PARA SER TRANSPORTADAS AL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
7. ORGANIZAR DIARIAMENTE EL TRANSPORTE DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
8. REALIZAR SEPARACIÓN DE SUEROS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA.
9. ALMACENAR SUEROS A -80 EN ULTRA CONGELADOR DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA.
10. INFORMAR DIARIAMENTE AL PROFESIONAL DE LOGÍSTICA Y AL SUPERVISOR EL NÚMERO DE MUESTRAS TOMADAS.
11. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, AVANCES Y DEMÁS SEGÚN SOLICITUD POR PARTE DEL PROFESIONAL DE LOGÍSTICA Y EL SUPERVISOR.
12. CUMPLIR CON EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO.
13. PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES, PREVIO A CADA PAGO.

PLAZO

PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS PAGOS POR VALOR DE \$3.500.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ

DESTINO

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FONDO ESPECIAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CIUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 3 de 3
26/03/2021 09:28:23

FECHA 25/03/2021
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
T/C.C. 1012385286
RECCIÓN CL 83 SUR N°. 91- 48 TO 24 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OSE No. 4

CONFIDENCIALIDAD
CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ, ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA -CONTRATACIÓN GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2021 Número 35
Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2021 Número 4 Acta 0 Fecha 25/03/2021
Proyecto 901010125416-FONDO DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070401 GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMIN.	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	7,000,000.00
101070401 GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMIN.	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	28,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 46 Acta 0 Fecha 24/03/2021
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 46
Proyecto 901010125416-FONDO DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070401 GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMIN.	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	7,000,000.00
101070401 GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMIN.	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	28,000.00

ALVARO VIÑA VIZCAINO
ORDENADOR DEL GASTO
NATALIA MORENO AREVALO
Contratista

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Número de contrato:	PS 3739 2021
Contratante:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Contratista:	NATALIA MORENO AREVALO
Identificación:	CC 1.012.385.286
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA MISMA.
Plazo de ejecución:	DESDE SU PERFECCIONAMIENTO EN EL SECOP II HASTA 28 DE FEBRERO DE 2021
Valor:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.499.106)
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GLORIA LILIANA MARTINEZ MERIZALDE**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.220.480 de Bogotá., debidamente nombrada mediante Resolución No. 652 de fecha 4 de Septiembre de 2020, y en su calidad de Ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con NIT 900.959.051-7, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución No. 284 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), y parcialmente modificada por la Resolución No. 114 de fecha 25 de febrero de 2019 expedida por la Gerente, quien en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, y **NATALIA MORENO AREVALO** identificado (a) con **CC No 1.012.385.286**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el Acuerdo en mención, tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **3)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **4)** Que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **5)** Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: "En materia contractual se regirán por el Derecho Privado, pero podrán *discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*". **6)** Que el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, y por el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, como por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2017. **7)** Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 numerales 9.2 y 9.2.4 del Estatuto de Contratación de LA SUBRED, Acuerdo No.027 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se podrá contratar directamente con personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. **8)** Que el área de Talento Humano registra y controla la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **9)** Que, para poder ejecutar las actividades misionales, **LA SUBRED** requiere del talento humano, el cual es insuficiente en su planta de personal. **10)** Que es necesario consignar que, de acuerdo con la demanda de servicios por parte de la ciudadanía, el contratista debe cumplir con sus obligaciones contractuales dentro de los periodos de tiempo aceptados, pues es en ellos que se presenta la mencionada demanda de servicios. Al respecto es importante mencionar que por vía jurisprudencial se ha sostenido que "...entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación". (Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección "A" Consejero Ponente: Dr. Jaime Moreno García Bogotá D.C., 22 de febrero de 2007 REF: EXP. No. 47001-23-31-000-1999-00248-01 No. Interno: 1837-04) En efecto, de conformidad con la sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, M.-P. Nicolás Pájaro Peñaranda: "...si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. En desarrollo del anterior postulado expuesto por la Sala Plena, la Sección Segunda ha dicho: "(...) Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor. **11)** Que de conformidad con la Resolución 152 de marzo de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numeral 8.3.2.3 nota 1: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, excepto para los contratos que se deriven de convenios, cualquiera sea su modalidad, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. No obstante, las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año", nota 2: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven de Convenios o contratos interadministrativos, cualquiera sea su modalidad, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado podrán prorrogarse hasta el plazo del convenio marco." **12)** Que se expidió disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual. **13)** Que existe necesidad y justificación del gasto, suscrita por el solicitante del presente contrato con el aval del Ordenador del Gasto. **14)** Que NATALIA MORENO AREVALO, presentó su hoja de vida, la cual fue encontrada satisfactoria e idónea para atender las necesidades de la **SUBRED** y adjuntó los documentos necesarios para la celebración del contrato, las cuales se encuentran en la plataforma Secop II. **15)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA**

MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA MISMA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES: 1) Desarrollar las actividades que se generen directa e indirectamente del objeto contractual en las Unidades de prestación de servicios asignadas de acuerdo con la programación de actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, de manera personal y autónoma. 3) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la **SUBRED** a través del supervisor del contrato. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Tener en cuenta las observaciones y lineamientos del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 8) Cumplir con las Guías, protocolos y procedimientos implementados por la Subred y demás características del sistema obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención en Salud en el Sistema General de Seguridad Social. 9) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de **LA SUBRED** respecto al proceso de acreditación, habilitación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad. 10) Entregar al Supervisor, una vez finalice el contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución. 11) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a **LA SUBRED** o a terceros. 12) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo 2018 – 2022, en su artículo 336 derogó éstos preceptos y en su lugar entró a regir el artículo 244 de la misma norma, ratificando lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, y demás normas que lo reglamenten, complementen o sustituyan. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de incumplimiento y terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar. 13) Ejecutar oportunamente sus obligaciones contractuales en concordancia con los planes que formule la Entidad en especial el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión de la Gerencia. 14) Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 15) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, utilizando en debida forma los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; e informar a **LA SUBRED** la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual. 16) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por **LA SUBRED** y Comités cuando sea requerido. 17) Apoyar con la supervisión y seguimiento de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar. 18) Coadyuvar con la supervisión de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar. 19) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 20) Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 21) Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 22) El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. 23) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad interna de la Subred, al Código del Buen Gobierno y de Ética Institucional y/o Profesional. 24) Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 25) **EL CONTRATISTA** se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato. 26) El contratista mensualmente deberá cargar a la plataforma Secop II el formato informe y cuenta de cobro aprobado y firmado por el supervisor de contrato. 27) El contratista deberá garantizar la sociabilización al paciente y su familia de información que garantice la seguridad y humanización. 28) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. **ESPECÍFICAS:** 1 Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el PIC, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a los anexos y lineamientos contenidos en el Contrato suscrito con el Fondo financiero Distrital. 3. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. 4. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de servicios de salud. 5 Realizar las visitas en campo de acuerdo a los anexos operativos de cada espacios de vida o componente transversal. 6. Realizar las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DE LA SUBRED.** 1) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 2) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA** conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato. 4) Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista. 5) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección de Contratación sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Lo anterior con base en el procedimiento que establece el Manual de Contratación en su Capítulo 8 No. 8.2 y siguientes, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 8) Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato. 9) Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.499.106). **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de esta orden se realizará dependiendo del número de horas efectivamente ejecutadas durante el mes, en todo caso se estima un promedio de (184) horas, de acuerdo con el objeto contractual; por lo anterior se estipula que el valor de la hora es la suma de DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$19.403) previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día, en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y Administración de Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del primer pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados entre la fecha de inicio de ejecución del contrato y el último día del mes en que fue firmado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a llevar contabilidad y facturar deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el colaborador que designe el Ordenador del Gasto. Para tal efecto, el Ordenador del Gasto de la **SUBRED** delega la supervisión del presente contrato en el PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 REFERENTE DE GESTION o quien haga sus veces de acuerdo con el manual de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las obligaciones derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones u obligaciones conforme lo dispuesto en el manual de contratación y de Supervisión. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio de **LA SUBRED**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA**, por el ordenador del gasto o a quien este delegue. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PERJUICIOS: EL CONTRATISTA** responderá por los perjuicios económicos o materiales debidamente comprobados, que se llegaren a ocasionar con la acción u omisión relacionada con la ejecución



SERVIMED

“ SU ALIADO ESTRATÉGICO EN SALUD.”

**LA SUSCRITA SUBGERENTE GENERAL DE SERVIMED IPS
NIT 830.002.272-7**

CERTIFICA

Que el(a) Doctor(a) **NATALIA MORENO AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.385.286, suscribe un contrato de prestación de servicios de salud en la modalidad de evento regulado por el Decreto 4747 de 2007, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales dada la profesión liberal de **BACTERIOLOGA- TOMA DE MUESTRAS**, para esta institución desde el Diecisiete (17) de Febrero de Dos mil Veinte (2020).

recibe honorarios promediados mensuales de la suma de un millón cien mil pesos Mcte. (\$1.100.000).

Las retenciones originadas serán descontadas y consignadas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los respectivos meses.

La presente se expide a solicitud del interesado el Veinticuatro (24) de Octubre de Dos mil Veinte (2020).

Cordialmente,

**LUZ AMPARO RIOS ENCISO
SUBGERENTE GENERAL
SER-SUBGER - 3079**

Elaboró:

Revisó:

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2019

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA ✓
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 73

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PAR APOYAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA.

ANEXOS SOLICITUD B-MSP-006-2019 CDP 1059, FOTOCOPIAS RUT, APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN
VALOR CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$4,800,000) . MÁS \$19,200 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR ESLAVA CASTAÑEDA JUAN CARLOS - 79465633 ✓

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REVISAR CON DETENIMIENTO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EL MODELO PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA
2. MANTENER CONTACTO ACTIVO CON LA DNPPS Y LA RESPECTIVA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE SEDE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
3. DIRIGIR ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DE ENCUESTAS Y LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS ENTRE ESTUDIANTES, PROFESORES, EGRESADOS, ADMINISTRATIVO Y CONFERENCISTAS DEL PROGRAMA, DURANTE EL TODO EL PROCESO.
- DIFUNDIR Y APLICAR ENCUESTAS
- REALIZAR SEGUIMIENTO.
- CAPACITAR EN EL USO DE INSTRUMENTOS DEL SISTEMA.
- REALIZAR BALANCE PARCIAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
- RETROALIMENTAR E INFORMAR AL SUBCOMITÉ DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA
4. CONSTRUIR UNA BASE DE DATOS PARA INICIAR LA SOCIALIZACIÓN Y CAPTURA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS DEL PROGRAMA.
5. REVISAR Y CARGAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA.
6. REALIZAR BALANCE PARCIAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
7. ELABORAR Y CONSTRUIR DOCUMENTO SOBRE LA INCONSISTENCIA DE LOS INDICADORES PUBLICADOS (DOCUMENTALES, ESTADÍSTICOS) Y NOTIFICAR A LA DNPPS.
8. SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN COORDINACIÓN CON LA DNPPS.
9. APOYA EL PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA SEGÚN REQUERIMIENTO.

PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ETAPA 1: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

PRODUCTO 1.

1. DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, PRESENTA PROPUESTA AL SUBCOMITÉ ASESOR DEL PROCESO.
2. VINCULAR AL PROCESO MEDIANTE MECANISMOS DE ADHESIÓN AD HONOREM LAS PERSONAS QUE SE REQUIERAN PARA EL HISTÓRICO DEL PROGRAMA.
3. DOCUMENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA (ACTAS DE REUNIONES, RELATORÍAS DEL TALLER DE AUTOEVALUACIÓN CON INVITADOS, COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES).
4. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL PROGRAMA EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO
5. INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO: QUE DESCRIBA EL ESTADO DE AUTOEVALUACIÓN FASES1 DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA.

ETAPA 2: RECOLECCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

PRODUCTO 2

1. REVISAR LA COHERENCIA Y VERACIDAD DE LOS INDICADORES PUBLICADOS (DOCUMENTALES, ESTADÍSTICOS Y DE OPINIÓN) Y NOTIFICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA DNPPS
2. DOCUMENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA (ACTAS DE REUNIONES, RELATORÍAS DEL TALLER DE AUTOEVALUACIÓN CON INVITADOS, COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES).
3. CALCULAR INDICADORES ESTADÍSTICOS SELECCIÓN DE LOS INDICADORES MÁS RELEVANTES Y PREPARAR INFORMEN PARA REUNIÓN DE PROFESORES DEL SUBCOMITÉ DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA.
4. CARGAR INFORMACIÓN PARA INDICADORES DOCUMENTALES
5. REVISAR COHERENCIA DE INDICADORES CALCULADOS Y RECOPIADOS EN EL SISTEMA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2019

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 73

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

6. INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO: QUE DESCRIBA EL ESTADO DE AUTOEVALUACIÓN FASES 2 DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA.
ETAPA 3 PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INDICADORES.

PRODUCTO 3

ANÁLISIS DE DATOS Y SISTEMATIZACIÓN INSTRUMENTO DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, EGRESADOS Y CONFERENCISTAS INVITADOS.

1. SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN COORDINACIÓN CON LA DNPPOS (PRIMER BORRADOR PARA SER EVALUADO POR EL SUBCOMITÉ DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA)
2. INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO: QUE DESCRIBA EL ESTADO DE AUTOEVALUACIÓN FASE 3 DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SETENTA Y SIETE (77) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2019 PREVIA LEGALIZACION Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: TRES PAGOS POR VALOR DE \$ 1.600.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ.

DESTINO

MAESTRIA EN SALUD PUBLICA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2019

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 73

SUPERVISION/ INTERVENTOR

COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL, CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANGELA MARÍA RAMÍREZ OROZCO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE MEDICINA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD. PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO " AÑO 2019 - MAESTRIA EN SALUD PUBLICA I SEMESTRE 2019" Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, NOMBRADO (A) MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2019

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 73

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRÁTOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 1059 Acta 0 Fecha 10/05/2019
Proyecto 801010012371-AÑO 2019 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA I SEMESTRE 2019

Area	Imputación	Recurso	Valor
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	4,800,000.00
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	19,200.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

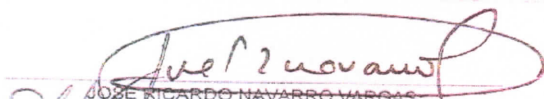
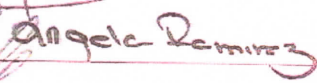
Vigencia Rese. 2019 Número 1210
Tipo OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Vigencia 2019 Número 73 Acta 0 Fecha 13/05/2019
Proyecto 801010012371-AÑO 2019 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA I SEMESTRE 2019

Area	Imputación	Recurso	Valor
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	4,800,000.00
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	19,200.00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2019

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 73


JOSE RICARDO NAVARRO VARGAS
ORDENADOR DEL GASTO 

MORENO AREVALO NATALIA
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2019

FECHA 04/09/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 177

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE LA MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA.

ANEXOS SOLICITUD B.MSP-006-2019 CDP N° 2230, FOTOCOPIAS, RUT, Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$3,200,000) , MÁS \$12,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ESLAVA CASTAÑEDA JUAN CARLOS - 79465633

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REVISAR CON DETENIMIENTO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EL MODELO PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA
 2. MANTENER CONTACTO ACTIVO CON LA DNPPOS Y LA RESPECTIVA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE SEDE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
 3. DIRIGIR ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DE ENCUESTAS Y LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS ENTRE ESTUDIANTES, PROFESORES, EGRESADOS, ADMINISTRATIVO Y CONFERENCISTAS DEL PROGRAMA, DURANTE EL TODO EL PROCESO.
 - " DIFUNDIR Y APLICAR ENCUESTAS
 - " REALIZAR SEGUIMIENTO.
 - " CAPACITAR EN EL USO DE INSTRUMENTOS DEL SISTEMA.
 - " REALIZAR BALANCE PARCIAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
 - " RETROALIMENTAR E INFORMAR AL SUBCOMITÉ DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA
 4. CONSTRUIR UNA BASE DE DATOS PARA INICIAR LA SOCIALIZACIÓN Y CAPTURA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS DEL PROGRAMA.
 5. REVISAR Y CARGAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA.
 6. REALIZAR BALANCE PARCIAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
 7. ELABORAR Y CONSTRUIR DOCUMENTO SOBRE LA INCONSISTENCIA DE LOS INDICADORES PUBLICADOS (DOCUMENTALES, ESTADÍSTICOS) Y NOTIFICAR A LA DNPPOS.
 8. SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN COORDINACIÓN CON LA DNPPOS.
 9. APOYA EL PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA SEGÚN REQUERIMIENTO.
- ETAPA 1: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

PRODUCTO 1.

1. DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, PRESENTA PROPUESTA AL SUBCOMITÉ ASESOR DEL PROCESO.
2. VINCULAR AL PROCESO MEDIANTE MECANISMOS DE ADHESIÓN AD HONOREM LAS PERSONAS QUE SE REQUIERAN PARA EL HISTÓRICO DEL PROGRAMA.
3. DOCUMENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA (ACTAS DE REUNIONES, RELATORÍAS DEL TALLER DE AUTOEVALUACIÓN CON INVITADOS, COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES).
4. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL PROGRAMA EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO
5. INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO: QUE DESCRIBA EL ESTADO DE AUTOEVALUACIÓN FASES1 DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA.

ETAPA 2: RECOLECCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

PRODUCTO 2

1. REVISAR LA COHERENCIA Y VERACIDAD DE LOS INDICADORES PUBLICADOS (DOCUMENTALES, ESTADÍSTICOS Y DE OPINIÓN) Y NOTIFICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA DNPPOS.
2. DOCUMENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA (ACTAS DE REUNIONES, RELATORÍAS DEL TALLER DE AUTOEVALUACIÓN CON INVITADOS, COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES)
3. CALCULAR INDICADORES ESTADÍSTICOS SELECCIÓN DE LOS INDICADORES MÁS RELEVANTES Y PREPARAR INFORMEN PARA REUNIÓN DE PROFESORES DEL SUBCOMITÉ DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA.
4. CARGAR INFORMACIÓN PARA INDICADORES DOCUMENTALES
5. REVISAR COHERENCIA DE INDICADORES CALCULADOS Y RECOPIADOS EN EL SISTEMA
6. INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO: QUE DESCRIBA EL ESTADO DE AUTOEVALUACIÓN FASES 2 DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2019

FECHA 04/09/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 177

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTION)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA Y TRES (53 DÍAS). CONTADOS A PARTIR DEL 09/09/2019 Y HASTA EL 31/10/2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PERESUPUESTAL QUE SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PRODUCTOS REQUERIDOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

SI USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO - JCESLAVA@UNAL.EDU.CO.

LUGAR DE EJECUCION

DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ.

DESTINO

MAESTRIA EN SALUD PUBLICA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA. HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCION POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACION DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU EJECUCION SE REQUIERE LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACION A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACION O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMAS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRA DARSE INICIO A SU EJECUCION.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2019

FECHA 04/09/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 177

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANGELA MARIA RAMIREZ OROZCO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE MEDICINA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCION GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACION DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACION Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR (A) DEL PROYECTO: AÑO 2019 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA II SEMESTRE 2019" Y/O QUIÉN HAGA SUS VECES NOMBRADO (A) MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2019

FECHA 04/09/2019
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
NIT/C.C. 1012385288
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 177

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 2230 Acta 0 Fecha 03/09/2019
Proyecto 801010016879-AÑO 2019 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA II SEMESTRE 2019

Area	Imputación	Recurso	Valor
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	3,200,000.00
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	12,800.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2019 Número 2519
Tipo OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Vigencia 2019 Número 177 Acta 0 Fecha 04/09/2019
Proyecto 801010016879-AÑO 2019 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA II SEMESTRE 2019

Area	Imputación	Recurso	Valor
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	12,800.00
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	3,200,000.00

JOSE RICARDO NAVARRO VARGAS

ORDENADOR DEL GASTO

MORENO AREVALO NATALIA
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2020

FECHA 03/12/2020
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
T/C.C. 1012385286
DIRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 354

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE LA MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA.

NEXOS SOLICITUD CDP NO. 2233, FOTOCOPIAS: RUT, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$5,000,000) , MÁS \$20,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ESLAVA CASTAÑEDA JUAN CARLOS - 79465633

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. DEPURACIÓN DE ALGUNOS REGISTROS DEL PERIODO 2013-2018
2. COMPLETAR DATOS DEL 2019
3. INCORPORAR DATOS DEL 2020.
4. REVISIÓN DE ACTAS.
5. REVISIÓN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES,
6. REVISIÓN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA PROFESORES
7. REVISIÓN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA EGRESADOS,
8. INFORMACIÓN ADICIONAL TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTION)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA Y NUEVE (59 DÍAS), CONTADOS A PARTIR DEL 04/12/2020 Y HASTA EL 31/01/2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS PAGOS POR VALOR DE 2.500.000 CADA UNO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

SI USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO - JCESLAVAC@UNAL.EDU.CO / MASAPU_FMB@UNAL.EDU.CO.

LUGAR DE EJECUCION

DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ.

DESTINO

MAESTRIA EN SALUD PUBLICA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2020

ECHA 03/12/2020
ONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
IT/C.C. 1012385286
IRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
ELÉFONO 3125551271

OPS No. 354

CADUCIDAD

DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANGELA MARÍA RAMÍREZ OROZCO EN SU CALIDAD DE JEFE (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA SEDE BOGOTÁ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCION GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACION DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACION Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO "AÑO 2020 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA II SEMESTRE 2020". Y/O QUIÉN HAGA SUS VECES NOMBRADO (A) MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2020

ECHA 03/12/2020
ONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
IT/C.C. 1012385286
IRECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
ELÉFONO 3125551271

OPS No. 354

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

NOTA

UTILIZAR MEDIOS DIGITALES, HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE AFECTE LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO Y LA COMUNICACIÓN MIENTRAS CONTINUAMOS EN EL

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2020

FECHA 03/12/2020
CONTRATISTA MORENO AREVALO NATALIA
T/C.C. 1012385286
RECCIÓN CL 83 SUR 91 48 TO 4 AP 401
TELÉFONO 3125551271

OPS No. 354

NOTA
ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, EL DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, DECRETO 636, DECRETO 637 DEL 06 DE MAYO DE 2020 Y DECRETO 749 DEL 28 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19. DE IGUAL FORMA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DIGITALES SE ESTABLECE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 2233 Acta 0 Fecha 27/11/2020
proyecto 801010026294-AÑO 2020 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA II SEMESTRE 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	5,000,000.00
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	20,000.00

EGISTRO PRESUPUESTAL

ipo OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Vigencia 2020 Número 354 Acta 0 Fecha 03/12/2020
proyecto 801010026294-AÑO 2020 - MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA II SEMESTRE 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	20,000.00
305010117 MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	5,000,000.00

JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS
ORDENADOR DEL GASTO

MORENO AREVALO NATALIA
Contratista

V.B. AML